Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 612.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)/PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L.", EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Asunción, 05 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 194/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - DINCAP; el Dictamen D.C./A.L. N° 246/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 167/23, de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG; la Nota DGAF N° 548/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF; (Exp. N° 38142/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 194/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones DINCAP, remite a conocimiento y consideración la solicitud de un parecer legal de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones del MAG en cuanto a la autorización para la suscripción de la Adenda N° 03/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., en el marco del llamado "Contratación de Empresa de Seguridad" – ID N° 379.618.-

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 246/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones MAG recomienda proseguir con los trámites para la suscripción de la Adenda N° 03/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, en el marco del llamado "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- ejecutado por el Proyecto PPI (Fase II), para la Ampliación de Vigencia desde el 01 de Enero del 2024, hasta el 30 de junio del 2024, así como la Ampliación del monto por Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) IVA incluido; la garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser extendida, quedando las demás condiciones y cláusulas del Contrato sin modificación alguna, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional; respecto a la disponibilidad presupuestaria, se adjunta la Constancia de Plurianualidad..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaria General * PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO * PARAGUAY

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.612.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)/PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L.", EN EL MARCO DE LA "*CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

-2-

Que, por Providencia DC N° 167/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG, se remite el expediente de referencia con el Dictamen AL/DC N° 246/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, a fin de proseguir con los tramites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 03/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, en el marco del llamado "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- para el Proyecto (PPI) Fase II.

Que, por Nota DGAF N° 548/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP y el Proyecto de (PPI) Fase II.- Convenio de Préstamo FIDA N° 2000001930 financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con relación al llamado "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- para el Proyecto (PPI) Fase II; eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de aprobación para la suscripción de la Adenda N° 03/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, a efectos de AMPLIAR el plazo de vigencia desde el 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024; y AMPLIAR también el monto por Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) IVA Incluido; de manera a seguir con la cobertura del Servicio de Seguridad y Vigilancia hasta la fecha de cierre del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II., cabe señalar que el presente proceso de contratación, cuenta con la declaración de "conformidad, sin objeciones" por parte del FIDA en atención a la solicitud de Adenda 03/2023 para la ampliación de plazo y monto del Contrato 10/2020; que se rige por las normas de adquisiciones del FIDA y se encuentra excluido de la Ley N° 2051/2003 según el art. 2°. - La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2°- Contrataciones Excluidas, dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial…" En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.612.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)/PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L.", EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1.992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 03/2023 de AMPLIACION DE PLAZO Y MONTO, al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP, para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II.- Convenio de Préstamo FIDA N° 2000001930 financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA; y la empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, y como Representante Legal al Sr. JOAQUIN VILLALBA SANABRIA con CI N° 1.621.933.- en el marco de la "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL. –
(LA AMPLIACION RIGE A PARTIR DEL 01/01/2024, HASTA EL 30/06/2024)
AMPLIACION DEL MONTO POR SERVICIOS CORRESPONDIENTE A SEIS MESES. -
(GS. 60.000.000.- GUARANIES SESENTA MILLONES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.612.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)/PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L.", EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato correspondiente con el Representante Legal del Proveedor mencionado en el Artículo primero.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones MAG (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a realizar los trámites, el seguimiento que corresponda y comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de obtener el Código de Contratación (C.C.) basados en el Art. 2°.- de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Contrataciones Excluidas, inc. c) Procedimientos Especiales y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MINISTRO

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMENEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/app

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.